



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes

DR 143
ACR/aod
28112022



REF.: Autoriza Patente Municipal
Comercial Provisoria

EXENTO N° 0 0 1 2 8 3

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 29 NOV 2022

CONSIDERANDO:

La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 23 de octubre de 2022, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 24520 de igual fecha, acompañando la siguiente documentación.

- Cupón de pagos solicitud de servicios N° 0001743670 de fecha 05-08-2022, SAG.
- Carta N° 3121/2022 de fecha 04-11-2022 emitida por SAG, oficina de Santa Cruz, con observaciones a la solicitud IFC.

Documentación en la oficina de Partes de la Municipalidad, mediante providencia N° 2061 de fecha 06 de octubre de 2022.

- Solicitud de patente municipal.
- Declaración jurada de Capital Propio Inicial que asciende a la suma de 10.000.000 (diez millones de pesos).
- Certificados de Avalúo Fiscal Rol 00045-00382 y 00045-00383, emitidos por el SII de fecha de 25-11-2022.
- Rol Único Tributario N° 77.229.537-5 de la sociedad por acciones "Inmobiliaria Ranquilco Sur SpA" fecha emisión SII 16 de agosto de 2021.
- Estatuto Actualizado de la sociedad por acciones "Inmobiliaria Ranquilco Sur SpA" de fecha 28 de septiembre de 2020 y Certificado de Estatuto Actualizado, Certificado de vigencia, certificado de Anotaciones, todos de fecha 03 de agosto de 2022, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Certificado de Informaciones Previas N° 38 y 41, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de fecha 12-02-2021.
- Declaración Jurada inicio de Actividades Folio N° 18683142951 de fecha 28 de septiembre de 2020, del Servicio de Impuestos Internos.
- Contrato de arriendo, suscrito ante el notario de Santiago Patricia Donoso Gomien, documento electrónico de fecha 03 de octubre de 2022, código 123456867210, www.fojas.cl
- Fotocopias de la Cédulas de Identidad y N° 16.629.392-8 de don Manuel Alberto Díaz Parada y N° 12.826.194-K de don Ricardo Gallegos Soto.
- Certificado de números 224 y 225. Emitidos por la Dirección de Obras Municipales de fecha 03-06-2021
- Certificado de zonificación N° 451 de fecha 24 de agosto de 2022, Rol de Avalúo 45-382 se encuentra emplazada en la zona rural, no encontrándose afecta a las normas contenidas en el Plan regulador Comunal.
- Copia vigente de Registro de Propiedad Fs 1963 N° 1929 de 2017 de fecha 10 de agosto de 2022 de la notaria de Litueche.

Informe No Favorable N° 81 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de noviembre de 2022, observaciones el interesado debe tramitar el Informe Favorable de Construcción, a través de la Seremi de Agricultura y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, según lo indicado en Art. 55 Ley General de Urbanismo y Construcción y el local no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción de Obras, según lo indicado en el Art. 116 y Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. el Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10-09-2020, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes



HOJA 2 DECRETO N° : 0 0 1 2 8 3

LITUECHE, 29 NOV 2022

DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria, a contar de la fecha, a la la sociedad por acciones **"INMOBILIARIA RANQUILCO SUR SPA"**, RUT N° 77.229.537-5, representantes don Manuel Alberto Díaz Parada y don Ricardo Gallegos Soto, Cédula de Identidad N° 12.826.194-K y, Cédula de Identidad N° 16.629.392-8, para explotar rubro: Inmobiliaria, ubicado en Santa Mónica s/n de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de julio de 2023, previo a ello se requerirá un nuevo informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 81 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 15 de noviembre de 2022, en lo que respecta que el interesado debe tramitar el Informe Favorable de Construcción, a través de la Seremi de Agricultura y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, según lo indicado en el Art. 55 Ley General de Urbanismo y Construcción y el local no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción de Obras, según lo indicado en el Art. 116 y Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000536.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Y ARCHIVÉSE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/ARR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.


Administrador Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde(S)


Directo Control Interno

